

RESOLUCIÓN: (E) N° 220

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO PROYECTO CÓDIGO BIP N° 30.085.480-0.

TALCA, 16 ENE 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018;
- 4.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 653 de fecha 04 de enero de 2017, acordó aprobar Cartera de proyectos nuevos Subtitulo 31 y Subtitulo 33, año 2017, correspondientes al Sector Infraestructura, entre las que se incluye aquella a que se refiere la presente resolución, según consta del Oficio Ordinario N° 013 de fecha 05 de enero de 2017 del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado;
- 5.- La Resolución (A) N° 08 de fecha 23 de febrero de 2017, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 28 de febrero de 2017, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule, creando la Asignación Presupuestaria para el proyecto a que se refiere la presente resolución;
- 6.- El Convenio Mandato suscrito con fecha 5 de mayo de 2017, entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, para la ejecución de las obras y consultorías consideradas en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.085.480-0**, denominado **"REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL TALCA"**;
- 7.- La Resolución (E) N° 2630 de fecha 8 de mayo de 2017 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio Mandato indicado precedentemente;
- 8.- El correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2017, mediante el cual el Director Regional de Arquitectura Región del Maule solicitó a la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule, realizar una modificación del Convenio Mandato individualizado en el numeral 6 precedente;
- 9.- El memorándum N° 331 de fecha 29 de septiembre de 2017, de la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule, mediante el cual solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica una modificación del convenio mandato incorporando una autorización expresa para proceder bajo la modalidad de trato directo en aquellos casos en que sea procedente de acuerdo a la normativa que rige a la Unidad Técnica.
- 10.- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Apruébase, la Modificación de Convenio Mandato suscrita con fecha **15 ENE 2018**, entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, para la ejecución de las obras y consultoría consideradas en el proyecto que se indica a continuación:

CODIGO BIP N°	NOMBRE PROYECTO
30.085.480-0	REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MEDICO LEGAL TALCA

2.- Incorpórese, a la presente Resolución el texto de la Modificación de Convenio Mandato en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO
(OBRAS Y CONSULTORÍAS)"**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, a 15 ENE 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Intendente de la Región del Maule don **PABLO MEZA DONOSO**, ambos domiciliados en 1 Norte N° 711, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director Regional don **GUSTAVO DE LA FUENTE JIMÉNEZ**, ambos domiciliados en calle 1 Sur N° 945, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º.- Que el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 653 de fecha 4 de enero de 2017, acordó aprobar la iniciativa de inversión F.N.D.R. Año 2017 denominada "**REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL TALCA**", **CÓDIGO BIP N° 30.085.480-0**, por un monto de M\$ 3.249.107.-, según da cuenta el Oficio ORD. N° 013 de fecha 5 de enero de 2017, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

2º.- Que mediante convenio suscrito con fecha 5 de mayo de 2017, el Gobierno Regional del Maule confirió mandato completo e irrevocable a la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución de las obras y consultorías consideradas en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.085.480-0**, denominado "**REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL TALCA**", el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° 2630 de fecha 8 de mayo de 2017 del Gobierno Regional del Maule.

3º.- Que, mediante correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2017, el Director Regional de Arquitectura Región del Maule ha solicitado a la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule, realizar una modificación del Convenio Mandato individualizado en el numeral precedente, con el objeto de autorizar expresamente a la Unidad Técnica a proceder bajo la modalidad de trato directo.

4º.- Que, mediante memorándum N° 331 de fecha 29 de septiembre de 2017, la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica una modificación del convenio mandato incorporando una autorización expresa para proceder bajo la modalidad de trato directo en aquellos casos en que sea procedente de acuerdo a la normativa que rige a la Unidad Técnica.

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados en la comparecencia, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente singularizado en el Considerando N° 2 de este instrumento, en el sentido de incorporar la siguiente cláusula 1.6:

"Por regla general la Unidad Técnica deberá llamar a propuesta pública para la adjudicación de los contratos, no obstante podrá proceder bajo modalidades excepcionales de propuesta privada o trato directo, en aquellos casos en que sea procedente de acuerdo a la normativa que regula a la Unidad Técnica en sus propias actividades. En tal caso, corresponderá a la Unidad Técnica calificar y adoptar la decisión fundada de proceder bajo dicha modalidad, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias derivadas de una contratación indebidamente fundada."

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no

modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

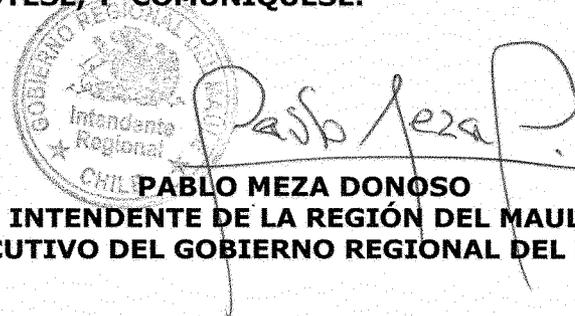
QUINTO: La personería de don **PABLO MEZA DONOSO**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 1246 de fecha 23 de septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **GUSTAVO DE LA FUENTE JIMÉNEZ**, para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, consta en la Resolución Exenta de la Dirección de Arquitectura N°1133 de fecha 07 de noviembre de 2016, que lo designa en el cargo funcional de Director Regional.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. GUSTAVO DE LA FUENTE JIMÉNEZ. DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA DE LA REGIÓN DEL MAULE. DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. Unidad Técnica. Hay firma. PABLO MEZA DONOSO. INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE. EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. Mandante”.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE.



PABLO MEZA DONOSO
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE


MBF/ORR

DISTRIBUCIÓN:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento de Gestión de Inversiones.
- Asesoría Jurídica. P.B.C.
- Oficina de Partes. U.G.D.


PIA BEJARÁN CASAS
Asesor Jurídica
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO
(OBRAS Y CONSULTORÍAS)**

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CON

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE

En Talca, a **15 ENE 2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Intendente de la Región del Maule don **PABLO MEZA DONOSO**, ambos domiciliados en 1 Norte N° 711, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director Regional don **GUSTAVO DE LA FUENTE JIMÉNEZ**, ambos domiciliados en calle 1 Sur N° 945, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1°.-** Que el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 653 de fecha 4 de enero de 2017, acordó aprobar la iniciativa de inversión F.N.D.R. Año 2017 denominada "**REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL TALCA**", **CÓDIGO BIP N° 30.085.480-0**, por un monto de M\$ 3.249.107.-, según da cuenta el Oficio ORD. N° 013 de fecha 5 de enero de 2017, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.
- 2°.-** Que mediante convenio suscrito con fecha 5 de mayo de 2017, el Gobierno Regional del Maule confirió mandato completo e irrevocable a la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución de las obras y consultorías consideradas en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.085.480-0**, denominado "**REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL TALCA**", el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° 2630 de fecha 8 de mayo de 2017 del Gobierno Regional del Maule.
- 3°.-** Que, mediante correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2017, el Director Regional de Arquitectura Región del Maule ha solicitado a la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule, realizar una modificación del Convenio Mandato individualizado en el numeral precedente, con el objeto de autorizar expresamente a la Unidad Técnica a proceder bajo la modalidad de trato directo.
- 4°.-** Que, mediante memorándum N° 331 de fecha 29 de septiembre de 2017, la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica una modificación del convenio mandato incorporando una autorización expresa para proceder bajo la modalidad de trato directo en aquellos casos en que sea procedente de acuerdo a la normativa que rige a la Unidad Técnica.

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados en la comparecencia, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente singularizado en el Considerando N° 2 de este instrumento, en el sentido de incorporar la siguiente cláusula 1.6:



"Por regla general la Unidad Técnica deberá llamar a propuesta pública para la adjudicación de los contratos, no obstante podrá proceder bajo modalidades excepcionales de propuesta privada o trato directo, en aquellos casos en que sea procedente de acuerdo a la normativa que regula a la Unidad Técnica en sus propias actividades. En tal caso, corresponderá a la Unidad Técnica calificar y adoptar la decisión fundada de proceder bajo dicha modalidad, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias derivadas de una contratación indebidamente fundada."

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de don **PABLO MEZA DONOSO**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 1246 de fecha 23 de septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **GUSTAVO DE LA FUENTE JIMÉNEZ**, para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, consta en la Resolución Exenta de la Dirección de Arquitectura N°1133 de fecha 07 de noviembre de 2016, que lo designa en el cargo funcional de Director Regional.

Previa lectura, en comprobante firman,



GUSTAVO DE LA FUENTE JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA
DE LA REGIÓN DEL MAULE
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Unidad Técnica



PABLO MEZA DONOSO
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
Mandante

PIA BEJAREM CASANUEVA
asesor jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE